



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

<b>Proceso:</b>	377-IP-2018
<b>Asunto:</b>	Interpretación Prejudicial
<b>Consultante:</b>	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá de la Rama Judicial de la República de Colombia
<b>Expediente interno del Consultante:</b>	110013199001201716999 01
<b>Referencia:</b>	Infracción de derechos respecto del lema comercial <b>“MAS QUE MEDICAMENTOS”</b> y <b>“MUCHO MAS QUE MEDICAMENTOS”</b>
<b>Normas a ser interpretadas:</b>	Artículos 155, 175, 176, 177, 179, 238, 243 y 241 Literal b) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina
<b>Temas objeto de interpretación:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El lema comercial. Aplicación de las normas sobre marcas al registro de los lemas comerciales</li><li>2. Acción por infracción de derechos. Los derechos del titular de una marca de impedir a un tercero la infracción de los derechos de propiedad industrial en el comercio</li><li>3. Naturaleza de la responsabilidad al calificar un acto como infracción a los derechos de la propiedad industrial sobre un signo</li><li>4. Criterios a tomarse en cuenta en el cálculo de la indemnización por daños y perjuicios</li></ol>
<b>Magistrado Ponente:</b>	Hugo Ramiro Gómez Apac